



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 135 -2007-MEM/AAM ✓

Lima, 02 ABR. 2007

Vistos el escrito N° 1674722 de fecha 08 de marzo de 2007, mediante el cual Minera Barrick Misquichilca S.A., presentó la segunda modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Tres Cruces" aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2006-MEM/DGAAM del 03 de febrero de 2006;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2006-MEM/DGAAM del 03 de febrero de 2006, se aprobó la EA del proyecto de exploración "Tres Cruces";

Que, mediante escrito N° 1631397 del 31 de agosto de 2006, Minera Barrick Misquichilca S.A. presentó la modificación de la Evaluación Ambiental para el proyecto de exploración minera "Tres Cruces" a ejecutarse en las concesiones mineras Geomin 701 y Negro I. El proyecto se encuentra ubicado a 10 Km al noreste de la mina alto Chicama - Lagunas Norte, sobre los Cerros Choshamudal y Negro, en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, la modificación fue evaluada mediante Informe N° 286-2006-MEM-AAM/EA/MR y hecho de conocimiento de la titular mediante Auto Directoral N° 745-2006/MEM-AAM de fecha 15 de noviembre de 2006;

Que, mediante el escrito N° 1653219 del 01 de diciembre de 2006, la titular presentó el levantamiento de observaciones al informe antes mencionado, evaluándose la información presentada y expidiéndose la Resolución Directoral N° 527-2006-EM/AAM, de fecha 28 de diciembre de 2006, recaído en el Informe N° 313-2006/MEM-AAM/EA/MR del 14 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Tres Cruces";

Que, mediante el escrito N° 1674722 de fecha 08 de marzo de 2007, Minera Barrick Misquichilca S.A., presentó la segunda modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto



de exploración "Tres Cruces" en cumplimiento al D.S 038-98-EM, para modificar sólo el inicio del cronograma de actividades. Las actividades de exploración serán desarrolladas en las concesiones mineras "Geomin 701 y Negro I";

Que, mediante Informe N° 393-2007-MEM-AAM/EA, de fecha 29 de marzo de 2007, se recomendó aprobar la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Tres Cruces", presentado por Minera Barrick Misquichilca S.A., a ejecutarse en la concesiones mineras " Geomin 701 y Negro I".

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación de la Evaluación Ambiental para el proyecto de exploración minera "Tres Cruces" a ejecutarse en las concesiones mineras Geomin 701 y Negro I, ubicadas a 10 Km al noreste de la mina alto Chicama – Lagunas Norte, sobre los Cerros Choshamudal y Negro, en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

Las especificaciones de la presente modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 393-2007-MEM-AAM/EA de fecha 29 de marzo de 2007, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

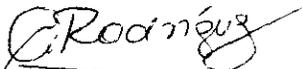
**Artículo 2°.-** Minera Barrick Misquichilca S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación de la Evaluación Ambiental así como con los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados en el procedimiento por la administrada.

**Artículo 3°.-** El proyecto de exploración minera amparado en la modificación de la Evaluación Ambiental que se aprueba podrá ser ejecutado en un periodo de cinco meses desde la expedición de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.-** La aprobación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**Artículo 5°.-** Remitir al OSINEGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

  
ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

**INFORME N° 393 -2007-MEM-AAM/EA**

**SEÑOR DIRECTOR :**

**ASUNTO :** Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera Tres Cruces de Minera Barrick Misquichilca S.A.

**REFERENCIA :** Escritos N° 1674722

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**Solicitudes anteriores**

Mediante escrito N° 1576883 del 06 de diciembre de 2005, Minera Barrick Misquichilca S.A. (en adelante MBMSA), presentó la Evaluación Ambiental (EA) para el proyecto de exploración minera "Tres Cruces", en el que se contempló la ejecución de 55 plataformas de perforación diamantina y 2 350 m de longitud de caminos de accesos. El proyecto se desarrolló en los derechos mineros denominados "Geomin 701", "Aleja III", "Negro I", "Negro DOS", "Negro 3" y "La Recuperada C.U.V." La EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 043-2006-EM/AAM el 03 de febrero de 2006, en merito al informe N° 022-2006/MEM-AAM/EA/FVF/CC, para ejecutar los trabajos de exploración desde el 06 de febrero del 2006 hasta el 20 de septiembre de 2006.

Mediante escrito N° 1631397 del 31 de agosto de 2006 MBMSA presentó la Modificación a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Tres Cruces" el cual consideró la ejecución de 17 sondajes pendientes de los 55 sondajes de perforación aprobados en la EA e incrementar en 40 sondajes adicionales, el proyecto se desarrollo en las concesiones mineras "Geomin 701" y "Negro I". La EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 527-2006-EM/AAM del 28 de diciembre de 2006, en merito al informe N° 313-2006-MEM-AAM/EA/MR, para ejecutar los trabajos de exploración en cinco (5) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación

**Solicitud Actual**

Mediante el escrito de la referencia del 08 de marzo de 2007, MBMSA presentó la segunda modificación de la evaluación Ambiental "Tres Cruces" en cumplimiento al D.S 038-98-EM, para modificar sólo inicio del cronograma de actividades. Las actividades de exploración serán desarrolladas en las concesiones mineras "Geomin 701" y "Negro I"

**EVALUACIÓN**

Entre la información adjunta a la Modificación de la EA tenemos:

**Ubicación**

El proyecto se ubica a 10 km al noreste de la mina Alto Chicama - Lagunas Norte, sobre los cerros Choshamudal y Negro, en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, a una altitud de 4000 m.s.n.m y 4200 m.s.n.m.

**Autorizaciones y Permisos**

- El titular acredita la titularidad de los derechos mineros "Geomin 701" y "Negro I", a favor de Minera Barrick Misquichilca S.A.; asimismo señala que realizará las actividades de exploración sólo en dichos derechos mineros.



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- El titular presenta el cargo de recepción de un ejemplar del escrito de la referencia por la Dirección Regional de Energía y Minas – La Libertad y por la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

### De la modificación :

- Señala que a la fecha no ha realizado los trabajos de exploración que fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 527-2006-EM/AAM del 28 de diciembre de 2006; por lo que, solicita modificar el inicio de las actividades de exploración para el mes de marzo, asimismo, indica que la duración del proyecto será el mismo que fuera aprobado, en la Resolución Directoral antes indicada.
- Se indica que la perforaciones se realizarán haciendo uso de una maquina de perforación de aire reverso.
- El titular adjunta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	M1	M2	M3	M4	M5
Construcción de plataformas, accesos y pozas					
Perforación					
Evaluación y reporte					
Cierre y Rehabilitación					

### RECOMENDACIÓN

- El suscrito considera que la Modificación de la EA del proyecto de exploración "Tres Cruces" es viable ambientalmente, supeditada a los siguientes aspectos:
  - Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular en la presente modificación de la EA; asimismo, los asumidos en la EA del Proyecto de Exploración "Tres Cruces", aprobada con Resolución Directoral N° 043-2006-EM/AAM el 03 de febrero de 2006 y sus modificación aprobada con Resolución Directoral N° 527-2006-EM/AAM del 28 de diciembre de 2006.
  - El titular deberá realizar una actividad limpia y con responsabilidad.
  - El suscrito recomienda extender opinión favorable a la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Tres Cruces", presentado por Minera Barrick Misquichilca S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras: "Geomin 701" y "Negro I", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la EA y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. El Titular del proyecto podrá realizar las actividades de exploración minera en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación; asimismo, se recomienda se emita una copia de lo actuado al OSINERGMIN para efecto de fiscalización.

Es cuanto cumpla con informar a usted para los fines del caso.



"Año del Deber Ciudadano"

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

Atentamente,

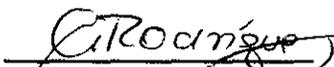
Lima, 29 de marzo de 2007.

  
Ing. Elías Acevedo F.  
CIP 50539

Lima, 02 ABR. 2007

De conformidad con el Informe N° 393 -2007-MEM-AAM/EA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** a la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Tres Cruces", presentado por Minera Barrick Misquichilca S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras "Geomin 701" y "Negro I". Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación. **Prosiga su trámite**



  
**ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ**  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros

**TRANSCRITO A:**

Titular : Minera Barrick Misquichilca S.A.  
Representante Legal : Paolo Abad Bejarano  
Dirección : Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 171. 2do Piso, San Isidro – Lima.



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

**INFORME N° 394-2007-MEM-AAM/MLI**

SEÑOR DIRECTOR

Asunto : Declaración de abandono de la solicitud de Clasificación Ambiental del Proyecto de Exploración de la concesión minera - metálica "Sábado de Gloria", presentado por el Sr. Julio Enrique Rodríguez Cubas.

Ref. : Auto Directoral N° 677-2005-MEM/AAM

Me dirijo a usted, en relación a la solicitud de Clasificación Ambiental del Proyecto de Exploración de la concesión minera - metálica "Sábado de Gloria", a fin de manifestarle lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante escrito N° 1531331 de fecha 09 de mayo de 2005, el Sr. Julio Enrique Rodríguez Cubas, Pequeño Productor Minero, presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera de la concesión - metálica "Sábado de Gloria", ubicado en el distrito y provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca.
2. A través del Auto Directoral N° 677-2005-MEM/AAM de fecha 12 de julio de 2005, que adjunta el Informe N° 192-2005/MEM-AAM/LS/AV de fecha 01 de julio de 2005, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros requirió al administrado cumpla con absolver las observaciones formuladas a su solicitud de Clasificación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera de la concesión - metálica "Sábado de Gloria", en un plazo de 30 días calendario bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento.

**ANÁLISIS.-**

Evaluada la documentación presentada se debe tener en cuenta lo indicado en el segundo párrafo del artículo 161° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, el cual establece que los términos comenzarán a correr a partir del sexto día después de la fecha de la expedición de la notificación por la vía postal.

De acuerdo a la constancia de notificación que obra en el expediente, éstas fueron comunicadas al señor Julio Enrique Rodríguez Cubas el día 12 de julio de 2005, el plazo para levantar las observaciones empezó a correr el sexto día después de la fecha de la expedición de la notificación y venció el 19 de agosto de 2005.

Habiéndose cumplido el plazo máximo otorgado en el Auto Directoral 677-2005-MEM/AAM de fecha 12 de julio de 2005 y no habiendo la administrada absuelto las mencionadas observaciones en dicho plazo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento indicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM - Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.

**CONCLUSIÓN.-**

En mérito a lo expuesto la suscrita considera que es procedente declarar el abandono y ordenar el archivo definitivo del expediente de Clasificación Ambiental del Proyecto de Exploración de la concesión minera - metálica "Sábado de Gloria", presentado por el Sr. Julio Enrique Rodríguez Cubas, a través escrito N° 1531331 de fecha 09 de mayo de 2005.



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**RECOMENDACIÓN.-**

Se recomienda emitir la Resolución Directoral que declare el abandono del procedimiento de Clasificación Ambiental del Proyecto de Exploración de la concesión minera - metálica "Sábado de Gloria", solicitado por el Sr. Julio Enrique Rodríguez Cubas.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Lima, 30 de marzo de 2007.

Maritza León Iriarte  
Abogado  
CAL N° 19212

Lima, **02 ABR. 2007**



Visto, el Informe N° **394** -2007-MEM-AAM/MLI, el cual encuentro conforme emítase la Resolución Directoral de Abandono correspondiente. **Prosiga su trámite.**



**ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ**  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136 -2007-MEM/AAM**

Lima, 12 de mayo de 2007

Visto, el Informe N° 894 -2007-MEM-AAM/MLI de fecha 30 de marzo de 2007, el cual encuentro conforme **SE DECLARA** en **ABANDONO** el procedimiento de Clasificación Ambiental del Proyecto de Exploración de la concesión minera - metálica "Sábado de Gloria", solicitado por el Sr. Julio Enrique Rodríguez Cubas, a través escrito N° 1531331 de fecha 09 de mayo de 2005 y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de todo lo actuado en concordancia con lo estipulado en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM - Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal. **Notifíquese al titular.**



*Alfredo Rodríguez Muñoz*  
**ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ**  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros

"Año del Deber Ciudadano"



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima, 16 MAYO 2007

**OFICIO N°360 -2007/MEM-AAM**

Señor  
EDWIN QUINTANILLA  
Gerente General  
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas  
OSINERGMIN

**Ref.: Recurso 1674722**

**Asunto: Aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental "Tres Cruces"**

Me dirijo a usted para remitirle copia del expediente de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tres Cruces" que consta de 28 (veintiocho) folios.

Asimismo, se remite adjunto al expediente una copia de la Resolución Directoral N° 135-2007/MEM-AAM, ya que el trámite de dicho expediente ha concluido en esta dirección.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Eco. Iris Cárdenas Pino  
Directora General (e)  
Asuntos Ambientales Mineros



NORMAL

96 HORAS

**MENSAJERIA EXTERNA**

SALIDA:

214524

REFERENCIA: 1674722

DESTINATARIO:

EDWIN QUINTANILLA

DOCUMENTO:

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION:

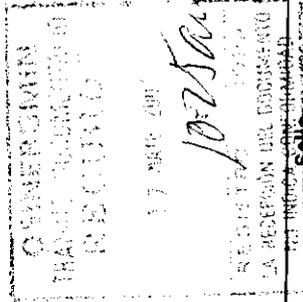
AAM - Ofic-0360-2007/MEM-AAM

UBIGEO:

CA. BERNARDO MONTEAGUDO 222

MAGDALENA DEL MAR LIMA LIMA Departamento Lima / MVERTIZ /16/05/2007 15:34

RECIBI CONFORME



Nombre

DNI / Carnet Ext.

SE MUDO

DEFICIENTE

DESCONOCIDO

RECHAZADO

CON AVISO

AUSENTE

Sello